MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
20 AGO 2024
Nº EXP. _____ HORA. 15:52 pm
FOLIO 04 FIRMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 518-2024–MPH-A-GM

Huarmey, 19 de agosto del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Informe N° 344-2024-MPH-A-GM-GDS, de fecha 12 de julio del 2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 344-2024-MPH-A-GM-GDS, de fecha de recepción 12 de julio del 2024, la Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024**, remitido por la Jefe de Registro Civil, que tiene como objetivo realizar 20 matrimonios como mecanismo para regularizar la situación legal de las familias de escasos recursos económicos y de convivencia, exonerándolos del pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; así como también expedir en forma gratuita certificados de soltería las personas nacidas en la Provincia de Huarmey, con un presupuesto estimado de S/ 5,638.00 Soles; la ceremonia del matrimonio civil comunitario se realizara el 04 de octubre del 2024 a las 15:00 horas en el Salón de Actos de la Municipalidad o lugar que autorice la acta dirección. Asimismo, manifiesta que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente actividad está de acuerdo al clasificador de gastos detallado en el Plan de Trabajo;

Que, mediante Memorándum N° 1418-2023-MPH-A-GM de fecha de recepción 02 de agosto del 2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 344-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha de recepción 12 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social quien solicita la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024,** con un presupuesto de **S/ 5,638.00 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles),** emitido por la Oficina de Registro Civil, a efectos de que se sirva proceder a evaluar e informar respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 01495-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 16 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024,** con un presupuesto de **S/ 5,638.00 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles),** que se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el presupuesto institucional de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, y se informa que

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 518-2024–MPH-A-GM

si existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 5,638.00 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (08) Impuestos Municipales;

Que, mediante Memorándum N° 1997-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 17 de julio del 2024, la Gerencia Municipal corre traslado el presente expediente, para emitir opinión legal correspondiente al **PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024;**

Que, mediante Informe Legal N° 0637-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18 de julio del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el **CONCLUYE:** Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente, OPINO, en base a la documentación remitida por el área usuaria, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería: **APROBAR**, el **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024**; que tiene por objetivo realizar 20 matrimonios como mecanismo, para regularizar la situación legal de las familias de escasos recursos económicos y de convivencia, exonerándolos del pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; así como también expedir en forma gratuita certificados de soltería de las personas nacidas en la Provincia de Huarmey, con un presupuesto estimado de **S/ 5,638.00 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles),** la ceremonia del matrimonio civil comunitario se realizara el 04 de octubre del 2024 a las 15:00 horas en el Salón de Actos de la Municipalidad o lugar que autorice la alta dirección, de conformidad al Informe N° 344-2024-MPH-A-GM-GDS de fecha de recepción 12 de julio del 2024, conforme lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú prescribe: La comunidad y el Estado Protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutitos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común;

Que, el **PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024,** tiene por objetivo realizar 20 matrimonios como mecanismo para regularizar la situación legal de las familias de escasos recursos económicos y de convivencia, exonerándolos del pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; así como también expedir en forma actas de nacimiento, certificados de soltería de las personas nacidas en la Provincia de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 518-2024–MPH-A-GM

Huarmey, la ceremonia del matrimonio civil comunitario se realizara el 04 de octubre del 2024 a las 15:00 horas en el salón de actos de la Municipalidad o lugar que autorice la alta dirección, con un presupuesto estimado de **S/ 5,638.00 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles),** el mismo que cuenta con presupuesto de acuerdo al clasificador de gastos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPH de fecha 09 de agosto del 2024, recepcionado por esta Gerencia Municipal el 19 de agosto del 2024, entre sus Artículos **AUTORIZA** la realizar de la I Campaña de Matrimonio Civil Comunitario dentro de las Festividades Patronales de la Provincia de Huarmey, para el día 04 de octubre del 2024 a las 15:00 horas, de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte de la presente ordenanza relacionado al Matrimonio Civil Comunitario 2024;

Que, por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27992 (último párrafo del Art. 39º de la Ley Nº 27972) y en merito a la Directiva Nº 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019; el Gerente Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024**; que tiene por objetivo realizar 20 matrimonios como mecanismo, para regularizar la situación legal de las familias de escasos recursos económicos y de convivencia, exonerándolos del pago de los derechos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; así como también expedir en forma gratuita certificados de soltería de las personas nacidas en la Provincia de Huarmey, con un presupuesto estimado de **S/ 5,638.00 (Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles),** la ceremonia del matrimonio civil comunitario se realizara el 04 de octubre del 2024 a las 15:00 horas en el Salón de Actos de la Municipalidad o lugar que autorice la alta dirección, de conformidad al **Informe N° 344-2024-MPH-A-GM-GDS** de fecha de recepción 12 de julio del 2024, conforme lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social e **Informe N° 031-2024-MPH/GDS-RR.CC** de fecha de recepción 11 de julio del 2024 presentado por la Jefe de la Oficina de Registro Civil.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024.**

Artículo 3°.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen el **PLAN DE TRABAJO DE I CAMPAÑA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2024**, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación, debiendo presentar **INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDAD**, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, de culminada cada actividad e **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE TRABAJO** a la culminación de su ejecución, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 518-2024–MPH-A-GM

Artículo 4°. - NOTIFICAR la presente a la Oficina de Registro Civil, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y Patrimonio, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Artículo 5°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY V° B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO CIVIL